

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la de 27 de septiembre de 2004, por la que se establece el calendario del año 2004 para el desarrollo del procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria sexta del Decreto 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Organos Colegiados de Gobierno en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, y se aprueba el texto consolidado, ha establecido que los centros docentes que hayan de realizar elecciones al Consejo Escolar, en el curso escolar 2004/2005, llevarán a cabo el procedimiento electoral durante los meses de diciembre de 2004 y enero y febrero de 2005.

A su vez, la Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, ha previsto que la constitución de los nuevos Consejos Escolares debe realizarse antes del 4 de febrero de 2005.

Ambas disposiciones han afectado, parcialmente, al calendario del año 2004 para el desarrollo del procedimiento de selección de Directores y Directoras de los Centros Docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, regulado por la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Modificación de los subapartados 2, 3, 4 y 5 del apartado Primero de la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por la que se establece el calendario del año 2004 para el desarrollo del procedimiento de selección de Directores y Directoras de los Centros Docentes públicos dependientes de la Consejería, en los términos que se establecen a continuación:

Los subapartados 2, 3, 4 y 5 quedan redactados de la forma siguiente:

«2. La Comisión de selección de cada centro se constituirá entre el día 7 y el 10 de febrero de 2005.

3. La publicación por la Comisión de selección, en el tablón de anuncios del centro, de la relación provisional de candidatos y candidatas admitidos en la convocatoria así como la de los no admitidos, con indicación de los motivos de exclusión, se realizará antes del 15 de febrero del 2005.

Tras la publicación de la relación provisional en el tablón de anuncios del centro, los candidatos y candidatas podrán presentar ante la Comisión de selección, en el plazo máximo de dos días, las alegaciones que estimen convenientes. Estudiadas las mismas, la Comisión de selección hará pública, en el plazo máximo de dos días, la relación definitiva de candidatos admitidos y no admitidos, indicando en el último caso el motivo de la exclusión.

4. La sesión extraordinaria del Consejo Escolar para emitir el informe sobre cada candidato o candidata, su programa de dirección y, en su caso, el equipo directivo que haya incluido

en dicho programa de dirección, se celebrará entre el 21 y el 23 de febrero de 2005. De dicha sesión se levantará acta y en la valoración del programa de dirección, de cada candidato o candidata, se tendrá en cuenta el conocimiento del centro docente y de su entorno, de su realidad social, económica, cultural y laboral, así como las estrategias de intervención y los objetivos y finalidades que se pretende lograr mediante la aplicación y desarrollo del mencionado programa.

5. La publicación por la Comisión de selección, en el tablón de anuncios del centro, de la relación de los candidatos y candidatas, con indicación de la puntuación provisional obtenida, en cada uno de los apartados del baremo establecido en el Anexo III de la Orden de convocatoria, así como la puntuación total, se realizará antes del 15 de marzo. En la valoración del programa de dirección se tendrá en cuenta el informe emitido por el Consejo Escolar, reflejado en el acta a la que se hace referencia en el apartado primero.4 anterior.

Tras la publicación de la relación de los candidatos y las candidatas con la puntuación provisional obtenida, se podrán presentar las alegaciones que se estimen convenientes, en el plazo de dos días.

Estudiadas las mismas, la Comisión de selección hará pública, en el plazo máximo de dos días, la relación de candidatos y candidatas con indicación de la puntuación definitiva obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación total obtenida. La publicación servirá de notificación a los interesados y permanecerá expuesta, al menos, durante dos días.

En todo caso, de las sesiones de trabajo de la Comisión de selección se levantará acta, que quedará depositada en la secretaría del centro.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas a excepción de los universitarios para la realización de actividades de formación permanente correspondientes al curso 2002-2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 134, de 15 de julio), por la que se convocan ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas a excepción de los universitarios para la realización de actividades de formación permanente y vista la propuesta que me eleva la Comisión Regional según establece el art. decimotercero de la misma, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado resuelve estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I, que se hará público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como aceptar la renuncia a la ayuda concedida a don Francisco Rodero Luque.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo de una sola vez tras la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Dicho pago se efectuará a través de los Centros del Profesorado correspondientes, por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0600.484.03.42B.0 y 0.1.18.00.01.00.0600.162.01.42B.

Teniendo en cuenta que la finalidad u objetivo de las ayudas y la justificación de las mismas se han realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, se recuerda la obligación de las personas beneficiarias de comunicar a la Delegación Provincial cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención a Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de Atención a Inmigrantes, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.48300.31G.2.
- 0.1.21.00.18.41.48808.31G.9.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Sevilla Acoge.
Programa: Asesoramiento, orientación e intervención socio-laboral y educativo a los trabajadores inmigrantes.
Importe: 40.405,53 €.

Entidad: Sevilla Acoge.
Programa: Asesoramiento, orientación e intervención socio-laboral y educativo a los trabajadores inmigrantes.
Importe: 10.000 € (Subvención Complementaria).

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Programa: Acogida a inmigrantes «Casa Nazaret».
Importe: 25.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Programa: Acogida a inmigrantes «Casa Nazaret».
Importe: 11.000 € (Subvención Complementaria).

Entidad: Codenaf.
Programa: Mediación intercultural: Conflictos y soluciones en la provincia de Sevilla.
Importe: 12.020,24 €.

Entidad: AMAL Andalucía.
Programa: Mediación intercultural.
Importe: 12.020,24 €.

Entidad: MPDL.
Programa: Apoyo a la integración socio-jurídica del inmigrante: Asesoría y mediación en materia de vivienda.
Importe: 6.250,52 €.

Entidad: Esperanza de Nuestra Tierra.
Programa: Encuentros del mundo.
Importe: 6.000 €.

Entidad: Inmigrantes por la Igualdad.
Programa: Actividades socioculturales y de promoción intercultural para la integración de la comunidad senegalesa de Sevilla.
Importe: 4.000 €.

Entidad: El Cuervo Acoge.
Programa: Atención a los inmigrantes.
Importe: 4.000 €.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención al Voluntariado Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención al Voluntariado Social, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.48000.31H.0.
- 0.1.21.00.18.41.48000.31H.5.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Alternativa Abierta.
Programa: Programa para la formación del voluntariado social especializado en marginación y para el impulso y desarrollo de la coordinación.
Importe: 7.200 €.